AECPAF
Asociación de Empresarios, Comerciantes, Profesionales y Artistas de Frigiliana

Frigiliana, a 3 de Diciembre de 2014

REUNIDOS

De una parte, D. Eduardo J. García Sánchez, Presidente de la Asociación de Empresarios, Comerciantes, Profesionales y Artistas de Frigiliana (Asociación de Empresarios de Frigiliana en adelante), en nombre y representación de la citada institución, con CIF G-92899269 y domicilio social en Frigiliana, Avda. de Andalucía nº10 bajo.

De otra parte, Dª. Dolores Navas Álvarez, con D.N.I. 52585335K, propietaria legal de la empresa "Copicentro Nerja", con NIF.- 52585335K y domicilio social en Calle Almería 1 Edf. Felix bajo, de Nerja (Málaga)- C.P 29780.

Actuando ambas partes en nombre de las entidades a las que representan, y reconociéndose recíprocamente capacidad legal para suscribir el presente convenio de colaboración,

MANIFIESTAN

Que la Asociación de Empresarios de Frigiliana es una institución sin ánimo de lucro que tiene personalidad jurídica y capacidad plena.

Que la empresa "Copicentro Nerja" se dedica a la impresión y artes gráficas.

Que ambas partes consideran de gran interés la firma del presente convenio para mejorar las condiciones de acceso a los productos y servicios de "Copicentro Nerja" por parte de los socios de la Asociación de Empresarios y ajustándose a los siguientes,

ACUERDOS

Primero.- El objetivo del presente Convenio de Colaboración constituye una declaración de voluntades con la intención de establecer la colaboración de las partes firmantes.

Segundo.- La empresa "Copicentro Nerja" ofrece a todos los socios de la Asociación de Empresarios de Frigiliana sus productos y servicios profesionales en unas condiciones económicas preferenciales, mediante las cuales se obtienen importantes descuentos, de acuerdo con la oferta de precios especiales que se incorpora a este documento como anexo.

Tercero.- Para poder recibir los servicios profesionales, con descuentos especiales, los interesados deberán acreditar su condición de miembros de la Asociación de Empresarios de Frigiliana, con carácter previo.

Cuarto.- Para poder obtener servicios y/o descuentos indicados, aquellas empresas interesadas que formen parte de la Asociación de Empresarios de Frigiliana deberán previamente acreditar su condición de socio mediante la presentación del correspondiente documento acreditativo.

AECPAF
Asociación de Empresarios, Comerciantes, Profesionales y Artistas de Frigiliana

Quinto.- Una vez acreditada su condición de miembro de la Asociación de Empresarios de Frigiliana, mediante la presentación del documento correspondiente (carne asociado) y tras la formalización del presupuesto económico del servicio que se va a prestar, se practicaran las reducciones pertinentes, de acuerdo con la tarifa de precios para clientes preferentes.

Sexto.- La Asociación de Empresarios de Frigiliana se compromete a dar publicidad del Convenio de Colaboración suscrito, a través de la web oficial (www.aefrigiliana.es) listas de distribución de correo electrónico, con objeto de darle la máxima difusión entre los miembros de la Asociación.

Séptimo.- El presente Convenio de Colaboración no tiene carácter exclusivo ni de el se derivan contraprestaciones económicas entre las partes, estando destinado exclusivamente a mejorar la oferta de servicios asistenciales dirigidos a los socios de la Asociación de Empresarios de Frigiliana.

Octavo.- La empresa podrá a disposición de la Asociación de Empresarios de Frigiliana toda la información necesaria relativa a los servicios prestados y a las tarifas de precios, comprometiéndose a comunicar cualquier alteración de las condiciones de este convenio al Sr. Presidente de la Asociación de Empresarios de Frigiliana.

Noveno.- El presente Convenio de Colaboración estará en vigor durante un periodo de un año, a partir de la firma del mismo, prorrogándose tácitamente por igual periodo caso de no haber denuncia previa y contraria al respecto por alguna de las partes.

Décimo.- El presente Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

a) Por mutuo acuerdo de las partes.
b) Por incumplimiento de alguna de las partes firmantes.
c) Por cualesquiera otras causas previstas en la legislación vigente.

Y como prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio de Colaboración, por duplicado, en el lugar y la fecha mencionados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE — POR LA EMPRESA "Copicentro Nerja"

Fdo.: Eduardo J. García Sánchez — Fdo.: Dolores Navas Álvarez

ANEXO

Descuento del 10% en todos los productos y servicios, por compras superiores a 50€.